

LEY 8.667

Creando el Fondo "Liceo Policial de la Provincia de Buenos Aires"

La Plata, 22 de noviembre de 1976.

Visto lo actuado en el expediente 2.203-233.342/976 y la autorización otorgada por resolución 1.369/976 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Créase el Fondo "Liceo Policial de la Provincia de Buenos Aires", con destino al cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Construcción, reparación y mantenimiento de obras en las instalaciones del Liceo Policial.
- b) Adquisición de uniformes y material didáctico para uso de los alumnos del Liceo Policial.

Art. 2º El fondo que se crea por la presente ley, se integrará con los recursos provenientes de los siguientes conceptos:

- a) Fondos y recursos que se establezcan anualmente en el Presupuesto General de la Provincia o en leyes especiales.
- b) El producido en concepto de arancel por "Derecho de Inscripción" que se cobrará a los aspirantes a ingresar al Liceo Policial
- c) El producido en concepto de cuota mensual que se cobrará a los alumnos del Liceo Policial.
- d) Donaciones y legados.

Art. 3º El Jefe de Policía fijará anualmente los montos y las formas de percepción de los recursos establecidos en el artículo 2º, incisos b) y c) de la presente.

Art. 4º Facúltase al Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a establecer en el Reglamento del Liceo Policial un régimen de becas para los alumnos del Instituto.

Art. 5º La Policía de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección de Administración, será el organismo encargado de dar cumplimiento a los fines señalados en el artículo 1º, con sujeción a las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Art. 6º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil seiscientos sesenta y siete (8.667).

J. M. Torino.

FUNDAMENTOS

El 12 de diciembre de 1962, el Comisionado Federal de la provincia de Buenos Aires, mediante el decreto 10.803, autorizó a la Jefatura de la Policía para disponer la creación del Liceo Policial, de manera que el mismo conformara un establecimiento de enseñanza secundaria.

Posteriormente, el 31 de diciembre del mismo año, la Jefatura de Policía por resolución 8.740, dispuso: "Crear el Liceo Policial y conformar con él un establecimiento de enseñanza secundaria, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes".

En sus trece años de labor ininterrumpida, este Instituto de formación y orientación de jóvenes ha llenado con holgura los objetivos que motivaron su creación, proyectando una imagen positiva hacia la comunidad, de la que la Policía forma parte.

Actualmente el Liceo Policial presenta, ante el más superficial de los exámenes, graves carencias en materia de infraestructura edilicia y en rubros tales como uniformes y material didáctico, lo que hace muy difícil el desarrollo adecuado de sus actividades.

La situación económica que atraviesa la Policía de la Provincia, está inscripta en el marco de austeridad general señalado por las autoridades nacionales y provinciales, por lo cual los recursos presupuestarios deben aplicarse con suma prudencia no existiendo posibilidades de proveer la ayuda urgente e inmediata que requiere el Liceo Policial.

El presente proyecto procura la solución de los problemas mencionados precedentemente sin afectar el presupuesto de la Institución, sino a través de la creación de recursos genuinos, como son el establecimiento de un arancel por "derecho de inscripción" y una cuota mensual para los alumnos que cursan sus estudios secundarios en el Liceo Policial.

Por otra parte, la solución propuesta reconoce antecedentes de similar aplicación en institutos de enseñanza dependientes de las Fuerzas Armadas.

Publicada en el "Boletín Oficial" del 30 de noviembre de 1976.